

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO ABIERTO EN EL EXTERIOR Y PRIMERA COPIA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
<b>Descripción</b>	Acto administrativo mediante el cual se expresa la declaración legalmente y la voluntad del testador relativa a los bienes y otras cuestiones como reconocimientos filiales, nombramientos de tutores, revelaciones o confesiones, disposiciones funerarias, etc., para que surta efecto luego de su fallecimiento. Se emite en Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior.
¿A quién está dirigido?	Ciudadanos ecuatorianos y/o extranjeros residentes en el exterior, en el cual consta legalmente la voluntad del testador relativa a los bienes y otras cuestiones como reconocimientos filiales, nombramientos de tutores, revelaciones o confesiones, disposiciones funerarias, etc., para que surta efecto luego de su fallecimiento.
<b>Dirigido a:</b>	Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Otorgamiento de acto notarial.</li><li>• Testamento abierto y primera copia de testamento.</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

- Cédula de ciudadanía y/o pasaporte original y vigente del testador y de los 3 testigos. Los extranjeros requieren pasaporte original vigente;
- Datos exactos de o los(s) bienes del testador, de los beneficiarios, y del Albacea en caso de requerirlo;
- En el testamento se expresarán el nombre, apellido y nacionalidad del testador; el lugar de su nacimiento; su domicilio; su edad; la circunstancia de hallarse en su entero juicio; los nombres de las personas con quienes hubiese contraído matrimonio, de los hijos habidos en cada matrimonio, de los hijos del testador, con distinción de vivos y muertos; y el nombre, apellido y domicilio de cada uno de los testigos.

### Requisitos Específicos:

- Carné de discapacidad

## ¿Cómo hago el trámite?

1. Registrarse en la plataforma de Consulado Virtual, seleccionar el servicio y cargar requisitos en la página  
<https://www.consuladovirtual.gob.ec/web/guest/actos-notariales>
2. Esperar a recibir notificaciones del trámite a través del sistema;
3. Realizar el pago conforme al arancel consular y diplomático vigente;
4. Agendar cita;
5. Receptar notificación de cita agendada (en el sistema de Consulado Virtual) En el caso de cambio de fecha de la cita se notificará al usuario vía correo electrónico;
6. Acercarse a la Oficina Consular para revisar y validar la información;
7. Firmar y receptar el documento original (físico).

"Para comprobar la veracidad del acto notarial, usted deberá ingresar a la página web: <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec> y digitar el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN que le enviaron a su correo electrónico registrado; el mismo que permitirá el acceso a la información del documento digitalizado y firmado electrónicamente."

### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

**¿Cuál es el costo del trámite?**

Valor regular::: USD \$575,00 no grava IVA

- De conformidad con la normativa ecuatoriana, las personas de la tercera edad (65 años en adelante), pagan el 50% del valor del trámite.
- Las personas con discapacidad (desde el 30%), tienen exención del 100% del valor del trámite, presentando el carné de persona con discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?*****Oficinas Consulares en el Exterior:***

Consultar el horario de atención en la oficina consular.

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

**Base Legal**

- [Ley Notarial](#). Art. Art. 25 y 46.
- [Código Civil](#). Art. Art. 1037 y 1054.
- [Ley Orgánica del Servicio Exterior](#). Art. Art. 65.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 23.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 2.1.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Consejería

**Correo Electrónico:** consejeria@cancilleria.gob.ec

**Teléfono:** 02-3933520

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	0
2025	10	0	1
2025	09	0	0
2025	08	0	1
2025	07	0	1
2025	06	0	0
2025	05	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	0
2025	03	0	2
2025	02	0	0
2025	01	0	1
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	1
2024	09	0	3
2024	08	0	1
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	1
2024	04	0	0
2024	03	0	1
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	2
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	1
2023	01	0	1
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	1
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	2
2021	10	0	2
2021	09	0	0
2021	08	0	3
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	2
2020	11	0	1
2020	10	0	1
2020	09	0	1
2020	08	0	6
2020	07	0	1
2020	06	0	3
2020	05	0	16
2020	04	0	1
2020	03	0	1
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	4
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	1
2019	07	0	0
2019	06	0	1
2019	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0